

SECRETARIA. Palmira, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA. -

INTERLOCUTORIO No. 1876
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), doce (12) de octubre de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	CRISTIAN TONGUINO ROJAS
Demandado:	ANGIE MELISSA DE LA CRUZ TEPUD
Radicación:	2023-00450-00

En escrito que antecede el apoderado judicial del demandante solicita la terminado del presente proceso, por lo que, al no pronunciado sobre la admisión de la demanda, se accederá en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda de Divorcio Contencioso.

2º) Archivar el presente asunto.

CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7f9c81137442959b0ff01e81599a63b560634b8af92d294b09c1012fa8e7e3**

Documento generado en 12/10/2023 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>